



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Tabla de contenidos

INTRODUCCIÓN.....	4
GENERALIDADES.....	4
FINALIDAD DEL CÓDIGO	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
COMPROMISO ÉTICO DE IMDEA ENERGÍA	5
Principios Éticos.....	5
Principios de Conducta	6
Compromiso con los Derechos Humanos	7
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
OBJETIVOS.....	7
OBLIGACIONES.....	8
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES	8
OBJETIVOS.....	8
OBLIGACIONES.....	9
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
OBJETIVOS.....	9
OBLIGACIONES.....	9
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	10
OBJETIVOS.....	10
OBLIGACIONES.....	10
USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN	11
OBJETIVOS.....	11
OBLIGACIONES.....	11
PREVENCIÓN DE LA CORRUPCION EN LOS NEGOCIOS.....	12
OBJETIVOS.....	12
OBLIGACIONES.....	12
REGALOS Y ATENCIONES	13
OBJETIVOS.....	13
OBLIGACIONES.....	13
RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERES	14
RELACIONES CON LOS PROVEEDORES.....	14
RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES COLABORADORAS.....	14
RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	14
RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE	15
ESTRUCTURA DE CUMPLIMIENTO Y AMBIENTE DE CONTROL.....	15

ESTRUCTURA DE CUMPLIMIENTO	15
Comité de Cumplimiento.....	15
Canal Ético	16
AMBIENTE DE CONTROL	16
Protocolo de Prevención:.....	17
Protocolo de Detección:.....	17
DISPOSICIONES VARIAS	17
COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN.....	17
RÉGIMEN DISCIPLINARIO	17
ACTUALIZACIÓN.....	18
ACEPTACIÓN	18
VIGENCIA	18

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

INTRODUCCIÓN

La Comisión Delegada del Patronato de la **FUNDACIÓN IMDEA ENERGÍA**, en adelante **IMDEA ENERGÍA**, ha aprobado el presente Código Ético y de Conducta, que refleja el compromiso contraído por la fundación de actuar de manera íntegra, responsable y transparente, conforme a la Ley y en virtud de altos valores éticos y morales.

Este Código se enmarca en el contexto de la implantación de un Modelo de Prevención y Detección de Delitos, con la vocación de guiar el comportamiento de todos sus integrantes en sus relaciones con los diferentes grupos de interés.

El Código recoge los valores éticos y deontológicos de IMDEA ENERGÍA y detalla los principios por los que debe regirse el comportamiento de sus integrantes para ajustarse a la legalidad vigente.

Las directrices de este Código Ético y de Conducta contribuyen a reafirmar el compromiso de IMDEA ENERGÍA por mejorar la gestión y transparencia de sus actividades, que redundará en un mejor servicio y contribuirá a mejorar su posicionamiento y reputación.

GENERALIDADES

FINALIDAD DEL CÓDIGO

El Código Ético y de Conducta de IMDEA ENERGÍA está llamado a desarrollar y formalizar su misión y valores y a servir de guía para la actuación de sus profesionales en un entorno global, complejo y cambiante.

El Código Ético y de Conducta se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones nacionales e internacionales en esta materia, constituyendo una referencia básica para su seguimiento. Responde asimismo a las nuevas obligaciones de prevención impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas operada por la L.O. 1/2015.

El Código Ético y de Conducta recoge el compromiso de IMDEA ENERGÍA con los principios éticos y de transparencia en todos sus ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos sus profesionales en el desarrollo de su actividad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético y de Conducta es aplicable, en los términos en él expresados, a los Patronos, Directivos y Profesionales de IMDEA ENERGÍA, en adelante “los Destinatarios”, que

actuarán de acuerdo con su contenido, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional.

Los principales “Conocedores” del Código Ético y de Conducta de IMDEA ENERGÍA son las empresas subcontratadas, proveedores, colaboradores externos y demás personas o entidades, públicas y privadas, que se relacionen con la Fundación por razones profesionales o de negocio. IMDEA ENERGÍA dará a conocer a todos ellos los principios y valores que rigen su conducta como organización sin ánimo de lucro, debiendo aceptar éstos que, en las relaciones profesionales o de negocio con IMDEA ENERGÍA, su conducta no infringirá lo establecido en el mismo.

El Código Ético y de Conducta, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de los profesionales de IMDEA ENERGÍA.

Las recomendaciones que recoge este Código no sustituyen a ninguna disposición establecida por cualquier Convenio, Ley o Reglamento existente, sino que lo completan. En caso de duda sobre la conducta a seguir en una situación profesional se solicitará el asesoramiento del superior jerárquico o del Comité de Cumplimiento.

COMPROMISO ÉTICO DE IMDEA ENERGÍA

Este Código Ético y de Conducta tiene como objetivo determinar los principios de comportamiento y actuación de los integrantes de IMDEA ENERGÍA.

Los profesionales de IMDEA ENERGÍA deben desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas, actuando con arreglo a los principios éticos y de conducta que se señalan a continuación.

Principios Éticos

Los profesionales de IMDEA ENERGÍA:

- a. Respetan la Constitución y el resto de normas que integran el Ordenamiento Jurídico.
- b. Fundamentan su actuación en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, sin consideración de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
- c. Ajustan su actuación a los principios de lealtad y buena fe con IMDEA ENERGÍA, sus superiores, compañeros y subordinados.
- d. Basan su conducta en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna, fuera la causa que fuera, por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- e. Se abstienen en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada que pudiese dar lugar a un conflicto de intereses con su puesto en IMDEA ENERGÍA.
- f. No contraen obligaciones económicas ni intervienen en operaciones financieras o negocios jurídicos con personas o entidades cuando ello pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto en IMDEA ENERGÍA.
- g. Actúan de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilan la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de IMDEA ENERGÍA.

Principios de Conducta

Los profesionales de IMDEA ENERGÍA:

- a. Tratan con atención y respeto a las empresas y entidades con las que colabora IMDEA ENERGÍA, a sus superiores, a sus compañeros y al resto de personas de IMDEA ENERGÍA, absteniéndose de vulnerar los derechos y dignidad de sus compañeros, perjudicar la salud física o mental de éstos o comprometer su futuro profesional.
- b. Realizan el desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo de forma diligente, cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
- c. Obedecen las instrucciones y órdenes profesionales de sus superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso lo pondrán inmediatamente en conocimiento del Comité de Cumplimiento y/o de las Autoridades competentes.
- d. Administran los recursos y bienes de IMDEA ENERGÍA con austeridad y no utilizan los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tienen, asimismo, el deber de velar por su conservación.
- e. No aceptan ni solicitan ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
- f. Rechazan cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía (material promocional, regalos navideños), que pudiera influir en la imparcialidad con la que han de ejercer sus funciones y constituya un compromiso para quién los recibe de otorgar un trato preferente a quien lo hace.
- g. No influyen en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
- h. Cumplen con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resuelven dentro del plazo los asuntos de su competencia.
- i. Guardan secreto de las materias reservadas y mantienen la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su puesto, sin que puedan

hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público y/o de IMDEA ENERGÍA.

- j. Garantizan la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
- k. Observan las normas sobre seguridad y salud laboral y rechazan el consumo de drogas, alcohol o cualquier otra sustancia que pueda interferir en el trabajo o ponga en peligro la salud y seguridad en el lugar de trabajo.
- l. Ponen en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de su departamento.
- m. Ponen en conocimiento del Comité de Cumplimiento la comisión de cualquier conducta ilícita en el seno de IMDEA ENERGÍA, a través del Canal Ético.

Compromiso con los Derechos Humanos

- a. Los profesionales de IMDEA ENERGÍA deben cumplir con las leyes laborales aplicables, evitando en todo momento el trabajo forzado o realizado por menores de edad.
- b. Ningún empleado de IMDEA ENERGÍA será objeto de discriminación por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social.
- c. En IMDEA ENERGÍA está prohibido el acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.
- d. Los Profesionales de IMDEA ENERGÍA tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS

Los objetivos de nuestra política de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- Priorizar la prevención de accidentes como garantía de salvaguarda de la salud y seguridad de los profesionales.
- Promover la seguridad y la salud de los profesionales mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.
- Que los profesionales de IMDEA ENERGÍA conozcan y cumplan las normas de prevención de riesgos laborales, velando por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y, por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a

causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de la Fundación.

OBLIGACIONES

La política de Seguridad y Salud obliga a todos los profesionales y colaboradores de IMDEA ENERGÍA a cumplir con las siguientes premisas:

- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la Fundación de acuerdo con las instrucciones recibidas de ésta, así como los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los profesionales.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los profesionales en el trabajo.
- Cooperar con la Fundación para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los profesionales.

PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

OBJETIVOS

Los objetivos de nuestra política de Prevención de Conflictos de Intereses son:

- Mantener en todo momento un nivel de integridad que permita confiar en el juicio y actuaciones de nuestros profesionales. Para ello, desempeñan su trabajo con honestidad, corrección y responsabilidad; respetando las leyes y divulgando las informaciones que corresponda de acuerdo con la Ley y su profesionalidad.
- Evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Fundación. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones que interfieran en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal.
- No valerse de su posición en la Fundación para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.
- Informar de cualquier potencial conflicto de interés al superior jerárquico o al Comité de Cumplimiento, a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.

OBLIGACIONES

Los Profesionales de IMDEA ENERGÍA no deben:

- Recibir retribuciones y/o ventajas de proveedores, competidores o clientes.
- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta compita o interfiera con IMDEA ENERGÍA.
- Permitir que un profesional de IMDEA ENERGÍA sea al mismo tiempo proveedor de la Fundación.
- Participar ni influir en los requerimientos, negociaciones y procesos de decisión con entidades colaboradoras o proveedores con los que tenga una relación personal, directa o indirecta, o algún otro interés distinto al de la Fundación, por el que cualquiera de ellos pueda obtener un beneficio personal.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVOS

Los Objetivos de nuestra política de Confidencialidad de la Información son:

- Proteger nuestra información confidencial y respetar la información confidencial de terceros.
- Evitar la revelación de información reservada y/o confidencial de IMDEA ENERGÍA.

OBLIGACIONES

Todos los Profesionales de IMDEA ENERGÍA tienen la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización y de su propiedad:

- La Información Confidencial de IMDEA ENERGÍA que se debe proteger es:
 - a. La Información contable y financiera de IMDEA ENERGÍA.
 - b. Controversias judiciales o administrativas.
 - c. Información personal de profesionales, colaboradores, patronos, etc.
 - d. Propiedad industrial e intelectual, tales como resultados de proyectos de investigación susceptibles de registro, etc.
- No deben revelar o comunicar información confidencial a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, o cuando haya sido expresamente autorizados para ello, debiendo abstenerse de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional.
- No podrán copiar o compartir información confidencial sin antes estar seguros de que están autorizados para ello. En caso de duda, consultarán previamente con su superior jerárquico o con el Comité de Cumplimiento.

- Deben comprometerse a mantener la confidencialidad de la información, debiendo usarla únicamente para la finalidad para la que fue obtenida.
- La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la relación laboral o profesional con IMDEA ENERGÍA y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la fundación que tengan en su poder en el momento del cese de la relación laboral o profesional.
- No utilizarán información de otras empresas u organizaciones obtenida de manera inapropiada o que sea confidencial sin contar con la autorización de sus legítimos titulares; estando prohibido apoderarse de documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros medios para revelar información confidencial de dichas empresas u organizaciones.
- Comunicarán de forma inmediata, a su superior jerárquico o al Comité de Cumplimiento, cualquier sospecha de uso impropio o difusión no autorizada de información reservada de la fundación.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OBJETIVOS

IMDEA ENERGÍA garantiza el derecho a la intimidad de los profesionales y colaboradores en los términos previstos en la legislación vigente, protegiendo su intimidad y los Datos de Carácter Personal de los mismos, no divulgándolos salvo consentimiento de los interesados o en caso de existir una obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

OBLIGACIONES

Los Profesionales de IMDEA ENERGÍA:

- Que tienen acceso autorizado deben proteger los Datos de Carácter Personal, contra revelaciones no autorizadas o accidentales, modificación, destrucción o mal uso, cualquiera que sea el soporte en que se encuentren contenidos los datos.
- Deben guardar por tiempo indefinido la máxima confidencialidad, no difundiendo o cediendo a terceros, Datos de Carácter Personal contenidos en cualquier tipo de soporte, salvo que estén debidamente autorizados.
- Podrán crear ficheros que contengan Datos de Carácter Personal pero solo para un uso temporal, siempre y cuando sea necesario para el desarrollo de su trabajo. Dichos ficheros temporales deberán ser destruidos cuando dejen de ser útiles para la finalidad para la que fueron creados. Habrá que notificar al responsable de Informática y Sistemas, para su registro y notificación, si se estima conveniente que dichos ficheros permanezcan abiertos.
- Si acceden a Datos de Carácter Personal, deberán devolver inmediatamente los soportes que contengan los datos, entendiéndose estrictamente temporal su posesión tras la finalización de las tareas que hayan motivado el uso de la información.

- Si utilizan dispositivos o soportes (CD, pendrive, etc.), que contengan Datos de Carácter Personal, deberán guardar los mismos en un lugar seguro y con acceso restringido cuando estos no sean usados, especialmente fuera de la jornada laboral de trabajo.
- Deben notificar al Responsable de Informática y Sistemas cualquier incidencia o incidente que detecten, que afecte o pueda afectar a la seguridad de los Datos de Carácter Personal, tales como: la pérdida de listados, CD, pendrive o cualquier otro soporte que contuviese ficheros con datos de personas físicas, o sospechas de uso por terceros de su acceso no autorizado a la red informática o a las aplicaciones, o alteraciones de los datos o recuperaciones de datos desde copia de seguridad no autorizadas, etc.

USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN

OBJETIVOS

- Uso adecuado y cuidado de los activos de la Fundación.
- Evitar accidentes e incrementar la vida útil de los activos.
- Proteger el patrimonio de la Fundación (incluyendo mobiliario, instalaciones y equipos).

OBLIGACIONES

Los Profesionales de IMDEA ENERGÍA:

- Deben proteger los activos y bienes de la Fundación, frente a los riesgos de pérdida, daño o apropiación indebida, haciendo un buen uso de ellos.
- Deben proteger y cuidar los recursos de que dispongan o a los que tengan acceso, no haciendo más utilización de los mismos que la necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, en forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional.
- No podrán utilizar los recursos tecnológicos para: (i) Emitir en nombre de IMDEA ENERGÍA opiniones personales o acceder con igual objetivo a foros o redes sociales, salvo consentimiento expreso a tal efecto. (ii) Almacenar o distribuir, ni visitar sitios de Internet con material inapropiado que atente contra los derechos humanos, la intimidad, el honor, la propia imagen, la libertad religiosa; o contra la dignidad de las personas como racismo, xenofobia, apología de la violencia o del terrorismo, y material pornográfico o de apología sexista. (iii) Usar, introducir, descargar, copiar, transmitir, reproducir, distribuir o almacenar cualquier tipo de software, obra editada o invención protegida por la propiedad intelectual o industrial sin la correspondiente licencia o autorización.
- Deben conocer que IMDEA ENERGÍA, se reserva el derecho de auditar los accesos de los usuarios a: programas, datos, internet, software instalado en su equipo, uso del correo y en general acceso y uso de los sistemas de información por parte del usuario.

- Deben conocer que IMDEA ENERGÍA se reserva el derecho a que el responsable de Informática y Sistemas proceda a monitorizar, intervenir y examinar el contenido de su cuenta de correo electrónico profesional.

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCION EN LOS NEGOCIOS

OBJETIVOS

Los objetivos de nuestra Política Anticorrupción son:

- Prevenir la corrupción en los negocios y combatirla de forma activa y permanentemente.
- Consolidar la integridad en el comportamiento de IMDEA ENERGÍA, sus profesionales, proveedores, subcontratistas y colaboradores. La actuación de las personas que trabajan en IMDEA ENERGÍA debe estar basada siempre en criterios de eficiencia de la organización vinculados al cumplimiento de su misión y las directrices de la Dirección.
- Rechazar la corrupción en todas sus formas, prohibiendo el ofrecimiento o aceptación de sobornos o cualquier otra forma de corrupción, destinadas al pago o a la recepción de beneficios ilícitos destinados o procedentes de entidades colaboradoras, proveedores y funcionarios públicos.

OBLIGACIONES

La Política Anticorrupción obliga a todas las personas que integran los órganos de gobierno y a los profesionales de IMDEA ENERGÍA a cumplir con las siguientes premisas:

Transparencia

- Observar la mayor transparencia posible en los procesos de decisión, planificación y efectiva utilización de recursos, objetivos y su cumplimiento, manteniendo su independencia y rigor.
- Proporcionar información veraz, completa y fidedigna de la Fundación y, en ningún caso proporcionar, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Obligación de desenmascarar la corrupción

- Todos los profesionales tienen el derecho a negarse a ser implicados en contra de su voluntad en acciones sospechosas de corrupción. Por otro lado, existe el derecho y la obligación de informar y desenmascarar cualquier acción corrupta de la cual sean testigos o víctimas.
- Cualquier sospecha fundada de la comisión de una acción corrupta deberá ser comunicada al Comité de Cumplimiento a través del Canal Ético, que analizará y valorará la información recibida, velando por los derechos de las partes afectadas conforme a su protocolo de actuación.

Prevención del blanqueo de capitales

- Todos los profesionales deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables y prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se mantienen relaciones como, entre otros, pagos que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados a o por terceros no mencionados en el contrato, pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales o a cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales, pagos a entidades en las que no sea posible identificar a los socios o últimos beneficiarios, pagos extraordinarios no previstos en los contratos.

REGALOS Y ATENCIONES

Todos los profesionales de IMDEA ENERGÍA deben evitar la recepción de regalos, en aras de mostrar que las relaciones de la fundación se encuentran dentro de un marco de transparencia y ética, es decir, que no constituya en un compromiso para quien los recibe, de otorgar un trato preferente a quien los hace, como que se le concedan contratos, mejores precios o unas condiciones de negociación más favorables.

No solicitarán, ofrecerán, ni aceptarán: regalos, atenciones y/o favores, incluidos detalles de hospitalidad o pagos de viajes o gastos, que puedan afectar a una decisión de la fundación, organizaciones colaboradoras, proveedores o terceros, que no sean producidos por motivos razonables. Se permiten atenciones o presentes de escasa cuantía, como gesto de cortesía en el marco de las relaciones comerciales.

OBJETIVOS

Los objetivos de nuestra Política de Regalos y Atenciones son:

- Que ningún regalo influya en la toma de decisiones de IMDEA ENERGÍA o de las organizaciones colaboradoras, proveedores o terceros relacionados.
- Que ningún empleado pueda aprovechar los contactos de la fundación en beneficio propio, ajeno o para perjudicar a la misma.
- Evitar consecuencias legales para la fundación y para los propios profesionales.
- Que los profesionales consulten a su superior jerárquico o al Comité de Cumplimiento si existieran dudas sobre la conveniencia de aceptar u ofrecer un regalo o atención.
- Si las directrices del presente Código no aclarasen las dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, tratarse con el Comité de Cumplimiento.

OBLIGACIONES

- No se permite solicitar ni recibir regalos y atenciones, excepto cuando sean materiales promocionales o atenciones dentro de los estándares y prácticas aceptables y usuales.

- Ser cautelosos en aceptar los mismos y asegurarse de que la aceptación de regalos o atenciones no comprometa la integridad u objetividad, o cree una expectativa de obligación para con la tercera persona, especialmente si se tiene relación con proveedores o Administraciones Públicas.
- Cualquier regalo o atención recibido u ofrecido debe quedar registrado contablemente según las normas contables vigentes.

RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERES

RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

Los proveedores y subcontratistas de IMDEA ENERGÍA deberán mantener en todo momento un comportamiento ético que les permita establecer relaciones legítimas y productivas con IMDEA ENERGÍA.

Los profesionales de IMDEA ENERGÍA deberán buscar y seleccionar únicamente proveedores y subcontratistas cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la fundación. Los profesionales que trabajen seleccionando a los proveedores deberán seguir criterios de transparencia y concurrencia con el objetivo de conciliar el interés de la fundación y la conveniencia de mantener relaciones estables.

RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES COLABORADORAS

Los profesionales de IMDEA ENERGÍA deberán actuar de una forma íntegra con las organizaciones con las que colabora la fundación, teniendo como objetivo la obtención y transferencia de resultados científicos y tecnológicos de alto nivel que contribuyan al desarrollo de un sistema energético sostenible, estableciendo vínculos sólidos con las principales compañías del sector energético, comprometiéndose con los valores de buen trato, atención, respeto, honradez y servicio.

Los profesionales de IMDEA ENERGÍA respetarán los compromisos adquiridos con las organizaciones con las que colabora, pero si se diera alguna circunstancia imprevista por la que no resultase posible concretar o cumplir el compromiso contraído, es obligación de la persona involucrada informar con la debida antelación a su superior jerárquico inmediato y a la organización.

RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los Profesionales de IMDEA ENERGÍA, en su relación con las Administraciones Públicas, deberán cumplir de forma ética con todas las obligaciones legales y contractuales, respondiendo a las solicitudes y requerimientos de información por parte de éstas.

No solicitarán, ofrecerán, ni aceptarán obsequios y atenciones, a/o por parte de los representantes de las Administraciones Públicas, que puedan afectar la imparcialidad de cualquiera de las partes, influir en una decisión, llevar a una mala ejecución del deber profesional o comportar un trato de favor injustificado.

Establecerán un trato cortés, manteniendo unas relaciones estrictamente profesionales con los diferentes órganos y representantes de la Administración pública y las autoridades.

IMDEA ENERGÍA no realizará contribuciones con fines políticos contrarias a la Ley, ni obtendrá un trato de favor utilizando patrocinios o donaciones, directas o indirectas, a partidos, organizaciones políticas o sindicales, a sus representantes y candidatos, como medio para conseguirlo.

RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE

IMDEA ENERGÍA y sus profesionales, en el ámbito de sus competencias, se comprometen activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales y realizando sus actividades de manera que se minimice su impacto medioambiental, siguiendo las recomendaciones y procedimientos que, en su caso, serán dispuestos por IMDEA ENERGÍA, teniendo en cuenta el entorno en que opera.

La conservación y el respeto al medio ambiente se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades, el compromiso firme contra el cambio climático, la promoción del ahorro energético, la racionalización del uso y gestión del agua, el uso responsable de los recursos, la gestión efectiva de residuos, la prevención de la contaminación y la protección del medio natural y la biodiversidad, todo ello a través de la prevención y minimización de los impactos ambientales adversos y la conservación de los recursos naturales.

Todos los profesionales de IMDEA ENERGÍA deben conocer y asumir dicha política y esforzarse en minimizar el impacto ambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.

ESTRUCTURA DE CUMPLIMIENTO Y AMBIENTE DE CONTROL

ESTRUCTURA DE CUMPLIMIENTO

Comité de Cumplimiento

Corresponde al Comité de Cumplimiento, designado por la Comisión Delegada del Patronato de IMDEA ENERGÍA, la supervisión de la aplicación y cumplimiento de este Código Ético y de Conducta.

El Comité de Cumplimiento contará con los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Cualquier duda que pueda surgir a los profesionales de IMDEA ENERGÍA, sobre la interpretación de este Código Ético y de Conducta deberá consultarse con el Comité de Cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento informará, al menos anualmente y siempre que lo considere necesario o sea requerido para ello, a la Comisión Delegada del Patronato de IMDEA ENERGÍA de las medidas adoptadas para promover el conocimiento y para asegurar el cumplimiento del Código Ético y de Conducta.

El Comité de Cumplimiento tendrá las siguientes Funciones:

- a. Fomentar la difusión, el conocimiento, aplicación y el cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
- b. Resolver cualesquiera consultas o dudas que le planteen en relación con el contenido, interpretación, aplicación o cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
- c. La evaluación anual del grado de cumplimiento del Código Ético y de Conducta, de la que dará cuenta a la Comisión Delegada del Patronato.
- d. Gestionar el Canal Ético de IMDEA ENERGÍA y llevar a cabo las correspondientes actuaciones de investigación y tramitación de las comunicaciones recibidas.
- e. Aquellas otras, de carácter singular o permanente, que le pueda asignar la Comisión Delegada del Patronato, o que le atribuya la Política de Prevención y Detección de Delitos.
- f. Fomentar y asegurar el cumplimiento, por parte de todo el equipo de profesionales que conforma IMDEA ENERGÍA, de la legalidad vigente.

Canal Ético

IMDEA ENERGÍA ha creado un Canal de Ético de comunicación, accesible a través de su página web, con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta del Código Ético y de Conducta (en adelante el “Canal Ético”).

El Canal Ético puede ser utilizado de forma confidencial o anónima para facilitar la comunicación por parte de los profesionales de IMDEA ENERGÍA, de conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación de IMDEA ENERGÍA contempladas en el Código Ético y de Conducta.

La tramitación de las consultas o informaciones realizadas a través del Canal Ético corresponde al Comité de Cumplimiento, salvo que la denuncia se dirija contra alguno de sus miembros, en cuyo caso será tramitada por la persona que designe a tal efecto el Comité.

En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

AMBIENTE DE CONTROL

El ambiente de control lo componen el conjunto de principios éticos y de conducta, así como las políticas, procedimientos y controles que regulan el funcionamiento de la Fundación y que, en consecuencia, determinan las conductas y las pautas de actuación de sus profesionales, directivos y miembros del Patronato.

Dentro de la estructura del ambiente de control, el presente Código engloba los siguientes protocolos para la Prevención y Detección ante la posible comisión de hechos delictivos en el seno de IMDEA ENERGÍA:

Protocolo de Prevención:

Su finalidad es evitar potenciales incumplimientos o violaciones del Código y protocolos establecidos en IMDEA ENERGÍA y, por lo tanto, mitigar la probabilidad de comisión de hechos delictivos en el seno de IMDEA ENERGÍA.

En este ámbito, las principales actividades realizadas son:

- a. La identificación de las actividades con riesgo de comisión de delitos;
- b. La ejecución de los controles preventivos;
- c. La comunicación y formación del personal de IMDEA ENERGÍA.

Protocolo de Detección:

Su objetivo se centra en detectar incumplimientos ciertos del Código y protocolos establecidos en IMDEA ENERGÍA, resultado de un funcionamiento inefectivo de los controles preventivos, como consecuencia de errores en la ejecución de dichos controles, ya sea de forma involuntaria, o bien como consecuencia de actitudes malintencionadas que conlleven dolo o engaño.

En este ámbito, IMDEA ENERGÍA dispone de los siguientes medios:

- a. Un Código Ético y de Conducta,
- b. Un Canal Ético de comunicación,
- c. Procedimientos de evaluación periódica de los protocolos y controles implantados en IMDEA ENERGÍA.

DISPOSICIONES VARIAS

COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN

El Código Ético y de Conducta se comunicará y difundirá entre los profesionales de IMDEA ENERGÍA por el Comité de Cumplimiento y se pondrá a disposición de éstos en la web corporativa. La difusión externa del Código Ético y de Conducta será responsabilidad del equipo directivo de IMDEA ENERGÍA.

El Comité de Cumplimiento evaluará y realizará un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código Ético y de Conducta. El informe se comunicará a la Comisión Delegada del Patronato de IMDEA ENERGÍA.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

IMDEA ENERGÍA desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético y de Conducta.

La Fundación podrá solicitar, de manera formal y con soporte documental, a sus empleados y terceros que confirmen de forma periódica el cumplimiento del Código.

Asimismo, las cuestiones de ética y cumplimiento podrán ser incluidas en los programas formativos, los procesos de evaluación del desempeño y/o los de valoración de potenciales candidatos o de terceros.

El incumplimiento de alguno de los principios contenidos en el Código se analizará de acuerdo a los procedimientos internos, convenio vigente y normativa legal. Cuando se identifique un incumplimiento, la dirección de Recursos Humanos junto con el Comité de Cumplimiento determinarán la aplicación de medidas disciplinarias según el régimen de faltas y sanciones recogido en el convenio colectivo o en la legislación laboral de aplicación, si se considera una actuación contraria a los principios de buena fe contractual.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético y de Conducta. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético y de Conducta amparándose en la orden de un superior jerárquico.

Tendrán la consideración de infracciones graves: no comunicar al Comité de Cumplimiento la comisión de una conducta ilícita de la que se tenga certeza o sospecha fundada, así como la comunicación de una denuncia falsa o infundada.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves: la comisión de una conducta ilícita o delictiva, así como la adopción de medidas de represalia contra cualquier empleado que hubiese denunciado una conducta ilícita o delictiva de buena fe.

ACTUALIZACIÓN

El Comité de Cumplimiento revisará y actualizará periódicamente el Código Ético y de Conducta, elaborando un informe anual que presentará a la Comisión Delegada del Patronato.

ACEPTACIÓN

Los profesionales de IMDEA ENERGÍA aceptan expresamente los valores, principios y las normas de actuación establecidas en el Código Ético y de Conducta.

Los profesionales que, en el futuro, se incorporen o pasen a formar parte de IMDEA ENERGÍA, aceptarán expresamente las normas de actuación establecidas en el Código Ético y de Conducta.

VIGENCIA

Este Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación IMDEA ENERGÍA en diciembre de 2025, y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.